ACTA DE PRORROGA No. 07 A LA SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2023-375 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

En Chiquinquirá a los veintidós (22) días del mes de mayo del 2025, en las instalaciones del centro administrativo municipal de se reunieron las siguientes personas: ING. **MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES,** identificada con C.C N°52.424.232 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de supervisora, y ING. **PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ**, identificado con C.C N°1.002.527.322 de Bogotá, Representante Legal de **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS,** en su calidad de contratista, con el propósito de realizar la prorroga N. 07 a la suspensión No. 03 del Contrato de Consultoría N°2023-375 del 29 de diciembre de 2023, a partir del veintidós (22) del mes de mayo del 2025 y por el termino de veinte (20) días calendario, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
JUSTIFICACIÓN	Que el contratista de obra manifiesta la necesidad de prórroga a la suspensión al contrato de obra pública, siendo está avalada por la interventoría, la cual radicó oficio ante la Secretaria de Infraestructura y Valorización del municipio de Chiquinquirá-Boyacá, quien avaló la suspensión según los siguientes considerandos: *"En atención a solicitud expresa por contratista de obra en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prórroga de la suspensión No. 03 del contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* *"Condiciones climáticas adversas:* *• Persisten lluvias intensas en la zona, lo que ha imposibilitado el reinicio de las actividades pendientes.* *• Los suelos, saturados por las precipitaciones, presentan una capacidad portante reducida, afectando la estabilidad de las estructuras y el desempeño futuro del pavimento.* *• Iniciar trabajos en estas condiciones incrementaría el riesgo de fallas geotécnicas y comprometería la calidad y durabilidad de la obra, incumpliendo los estándares técnicos y de seguridad.* *Trámites pendientes de ajuste contractual:* *• El proceso de ajuste y adición al proyecto ante la Entidad Estatal se encuentra en fase final. Este trámite es indispensable para garantizar el cumplimiento de las*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL 26-05-2025 2:45pm

	modificaciones técnicas y presupuestales requeridas antes de reanudar las actividades. *En virtud de lo expuesto, solicitamos de manera formal la prórroga de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha actual. Esta extensión permitirá:* *La estabilización natural de los suelos tras el cese de las lluvias.* *La obtención de las autorizaciones definitivas para las adendas pendientes."* *Una vez la interventoría llevo a cabo la verificación de los sustentos expuestos por parte del contratista de obra, considera la prórroga la suspensión es necesaria toda vez que se requiere llevar a cabo la revisión del balance. Es en atención a esto y la solicitud expresa del contratista, que la interventoría, solicita a la supervisión se prorrogue la suspensión No. 03 a los contratos de obra e interventoría respectivamente por un término de veinte (20) días calendario."* Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión realizó el análisis de las solicitudes presentadas por parte del contratista de obra y la interventoría ante la situación, por lo que se considera viable la prorroga a la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
CONTRATISTA	STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS R/L PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ C.C N°1.002.527.322 de Bogotá
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
VALOR ADICIONAL No. 1	N.A.
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE	OCHO (08) DE ABRIL DE 2024

REINICIO No. 01	
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	OCHO (08) DE ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No. 01	OCHO (08) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 02	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 02	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA REAL DE REINICIO No. 02	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE PROROGA N° 2 A LA SUSPENSION No. 03	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 03	CATORCE (14) DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PROROGA N° 3 A LA SUSPENSION No. 03	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2025

FECHA DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 03	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	DOCE (12) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03	ONCE (11) DE ABRIL DEL 2025.
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	SIETE (07) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 03	SIETE (07) DE MAYO DE 2025.
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 03	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE PRÓRROGA No. 07 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2025.
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 07 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	ONCE (11) DE JUNIO DE 2025.

En caso que aplique, el contratista informara a la Compañía aseguradora lo relativo a la suspensión del contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la Aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron

ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES
C.C. 52.4242.232
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

ING. PEDRO LUIS PINEDA RAMIÍREZ
C.C. 1.002.527.322 R/L STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS
Interventoría

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
DR. YESID ALEJANDRO PEÑA FLORIÁN ASESOR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Chiquinquirá, 20 de mayo de 2025

Señores
STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
Interventor
Chiquinquirá

Ref.: CONTRATO No. 2023-374– MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA

Asunto: Solicitud de Prorroga N. 7 a la Suspensión N. 3 al contrato de obra

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de contratistas responsables del proyecto correspondiente al Contrato de obra de referencia, con el fin de exponer las siguientes consideraciones técnicas y administrativas que justifican la necesidad de solicitar una prórroga a la suspensión temporal del contrato:

Condiciones climáticas adversas:

- Persisten lluvias intensas en la zona, lo que ha imposibilitado el reinicio de las actividades pendientes.
- Los suelos, saturados por las precipitaciones, presentan una capacidad portante reducida, afectando la estabilidad de las estructuras y el desempeño futuro del pavimento.
- Iniciar trabajos en estas condiciones incrementaría el riesgo de fallas geotécnicas y comprometería la calidad y durabilidad de la obra, incumpliendo los estándares técnicos y de seguridad.

Trámites pendientes de ajuste contractual:

- El proceso de ajuste y adición al proyecto ante la Entidad Estatal se encuentra en fase final. Este trámite es indispensable para garantizar el cumplimiento de las modificaciones técnicas y presupuestales requeridas antes de reanudar las actividades.

En virtud de lo expuesto, solicitamos de manera formal la prórroga de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha actual. Esta extensión permitirá:

- La estabilización natural de los suelos tras el cese de las lluvias.

- La obtención de las autorizaciones definitivas para las adendas pendientes.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución eficiente del proyecto y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

IVAN YEZID GALVIS CHACON
R/L IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
CC: 7.313.955